

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, miércoles, 25 de junio de 2025

DE : **LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO**
Jefe - Oficina de Control Interno (E)

PARA : **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**
Director General

JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN
Secretario General

MIGUEL ÁNGEL QUIROGA RUIZ
Subdirector de Protección

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Subdirectora de Evaluación del Riesgo

NATALIA MARGARITA PARADA GARZÓN
Subdirectora, Subdirección Especializada de Seguridad y
Protección

SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES
Subdirectora de Talento Humano

JAVIER FRANCISCO RODRÍGUEZ MORENO
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información

GRACE YULAINÉ FRAGOZO IBARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)



Unidad Nacional
de Protección



Interior



ASUNTO: **REMISIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA.**

Reciban un cordial saludo respetados Doctores,

Me permito remitir, de manera atenta, el informe de seguimiento a la Formulación y Ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública (Corte documental al 20 de junio de 2025), para su conocimiento y fines que consideren pertinentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el parágrafo primero del artículo 16 del Decreto 648 de 2017 establece que: **"los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera."** (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Agradecemos la atención prestada

Cordialmente,

LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)

Anexo(s): 1, Anexo electrónico: Informe



**Unidad Nacional
de Protección**

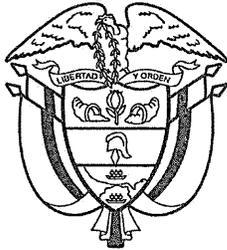


Interior



Con copia: SECRETARIA GENERAL, SUBDIRECCION DE PROTECCION, SUBDIRECCION DE EVALUACION DEL RIESGO, SUBDIRECCION ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCION, SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO, OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INFORMACION, OFICINA ASESORA JURIDICA

Elaboró: LAURA FERNANDA SALGADO MESA
Aprobó: LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO

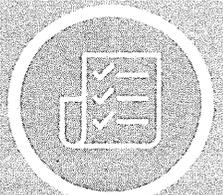


UNP

Informe de Ley

SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA
(Corte documental al 20 de junio de 2025)

GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN





1. INTRODUCCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el cual modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el programa de transparencia y ética pública fue creado con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción que en el desarrollo de la misionalidad de las entidades públicas se encuentra latente.

Por su parte, según lo establecido en el anexo técnico de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP es definido como el conjunto de acciones que una entidad establece e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su objeto.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno realiza el informe de seguimiento a la formulación y ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, al interior de la Unidad Nacional de Protección, dejando en claro que según lo indicado en la circular CIR25-0000026 Régimen de Transición a los programas de Transparencia y Ética Pública emitida por la Secretaría Transparencia de la Presidencia de la República, se estableció como periodo de transición del programa un (1) año para que las entidades del orden nacional lo implementen, plazo que se cumplirá el próximo 29 de agosto de 2025.

2. OBJETIVOS

- Realizar el seguimiento a la ejecución de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública al interior de la Unidad Nacional de Protección.
- Verificar las acciones que la UNP ha definido e implementado para promover, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, *“Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”*.
- Anexo Técnico Programas De Transparencia Y Ética Pública, Secretaría de Transparencia.

- CIR25-00000026 Régimen de Transición a los programas de Transparencia y Ética Pública emitida por la Secretaría Transparencia de la Presidencia de la República.

4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno solicitó información a la Oficina Asesora de Planeación e Información mediante las comunicaciones internas MEM-2025-00009610 y MEM-2025-00009177, con el fin de conocer el avance y la gestión relacionada con la formulación e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme al Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico.

En respuesta a lo anterior, mediante la comunicación interna MEM-2025-00012027 con fecha 18 de junio de 2025, el Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información, remitió evidencia documental correspondiente a las acciones ejecutadas hasta la fecha, por parte de la segunda línea de defensa, mediante enlace SharePoint.

Frente al particular, sea lo primero señalar que el Programa de Transparencia y Ética Pública, según el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, se compone de siete etapas secuenciales a saber:

- Formulación
- Validación
- Consolidación
- Aprobación
- Publicación
- Ejecución
- Modificación o reformulación

Cada una de estas fases cumple un propósito esencial en la construcción, validación y puesta en marcha del programa, y deben ser abordadas de forma estructurada, participativa y con evidencia documental que respalde cada acción.

Así las cosas, esta oficina de control interno procedió a verificar los insumos de información remitidos, ejercicio en donde pudo evidenciar la sensibilización sobre la metodología y estructura del programa, la definición del despliegue de sus componentes y la elaboración de la versión preliminar del Plan de Ejecución y Seguimiento 2025, desarrollada en un ejercicio colaborativo con las dependencias involucradas.

Además, se incluyó la Declaración de Voluntad para el fomento y construcción del programa mediante Circular Interna No. CIR13-00000053 del 16 de diciembre de 2024, la consolidación del documento preliminar del programa, la aplicación de formularios para la participación ciudadana, y la implementación de una estrategia integral de difusión que abarcó correos masivos, banners, fondos de pantalla, el canal institucional de WhatsApp y la habilitación de enlaces para la consolidación y divulgación del programa.



De lo mencionado, la OCI pudo concluir los siguientes avances en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública:

Primera Etapa:

En esta etapa, denominada formulación, la Oficina Asesora de Planeación e Información reportó un avance del 95%, lo cual representa un progreso significativo. En esta fase, la entidad ha adelantado múltiples acciones, tales como la sensibilización sobre la metodología definida en el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, sesiones de trabajo colaborativo con los enlaces MIPG y la elaboración de una versión preliminar del Plan de Ejecución y Seguimiento 2025. Además, se destaca la implementación de estrategias de participación ciudadana, como la aplicación de formularios a través del portal institucional, lo que permite fortalecer el enfoque participativo y garantizar la inclusión de diferentes actores en la construcción del programa. Este avance está completamente alineado con los lineamientos del anexo técnico.

Segunda Etapa:

La segunda fase del ciclo, la validación, consiste en someter a consulta pública el programa durante un período de 15 días, involucrando a colaboradores, usuarios y entes de supervisión. Esta etapa, según lo reportado por parte la Oficina Asesora de Planeación e Información, está programada para el mes de junio de 2025.

No obstante, si bien no ha sido ejecutada, la programación responde adecuadamente al cronograma establecido por el régimen de transición, el cual fija como fecha límite el 29 de agosto de 2025; lo mencionado permite a la entidad cumplir con los requisitos normativos siempre y cuando se garantice el desarrollo efectivo y participativo de esta etapa dentro del plazo previsto.

Tercera Etapa:

Por su parte, la etapa de consolidación, que implica la integración de los aportes obtenidos durante la consulta pública y el ajuste del documento definitivo, se encuentra en proceso según los reportes institucionales. Aunque no se han evidenciado documentos finales, se reconoce que la entidad está avanzando en la integración de insumos y revisiones internas; al respecto, es importante precisar que esta etapa es fundamental para garantizar que el programa responda de manera efectiva a las observaciones y expectativas de los grupos de valor, por lo que es clave asegurar su culminación oportuna.

Cuarta Etapa:

En cuanto a la etapa de aprobación, la entidad ha indicado que está prevista para desarrollarse durante el mes de julio de 2025. Esta aprobación, según el anexo técnico, debe ser realizada por la instancia directiva de mayor jerarquía, en el caso de la UNP el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Aunque no se ha ejecutado aún, la planificación de esta fase dentro del cronograma demuestra una adecuada organización institucional.



Quinta Etapa:

Frente a la etapa de publicación, programada también para el mes de julio de 2025; a la fecha la entidad no ha publicado la versión definitiva del programa, sin embargo, ya se han dispuesto canales institucionales para su divulgación, incluyendo enlaces digitales y espacios en la intranet corporativa. Es importante que, una vez aprobado, el programa se publique de acuerdo con los requisitos técnicos del Ministerio TIC, incluyendo condiciones de accesibilidad web, datos abiertos y seguridad digital.

Sexta Etapa:

En cuanto a la ejecución del programa, esta se proyecta para el segundo semestre del año 2025, es decir, entre julio y diciembre, por lo que, durante esta etapa, la entidad deberá implementar las acciones contenidas en el Plan de Ejecución y Monitoreo, las cuales deben estar alineadas con los instrumentos de planeación institucional y contar con financiación adecuada. A pesar de que aún no se ha iniciado, la proyección temporal es coherente con el ciclo normativo.

Séptima Etapa:

Finalmente, la etapa de modificación o reformulación no ha sido abordada, dado que su implementación depende de los resultados de la ejecución y seguimiento. El anexo técnico establece que esta etapa debe desarrollarse cada cuatro años o cuando se identifiquen resultados insatisfactorios que justifiquen su activación anticipada.

Corolario de lo expuesto, a continuación, se presenta un cuadro resumen que sintetiza el avance y la programación de cada una de las etapas del Programa de Transparencia y Ética Pública. Este resumen permite visualizar de manera clara y concisa el estado actual de cada una de las etapas secuenciales:

ETAPA DEL CICLO	DESCRIPCIÓN SEGUN ANEXO TÉCNICO	AVANCE REPORTADO POR UNP	OBSERVACIONES CLAVE
Formulación	Diseño del programa, identificación de componentes y herramientas, elaboración del documento técnico.	Avance del 95%. Jornadas de sensibilización, versión preliminar del plan de ejecución.	Cumple con el enfoque participativo del anexo técnico.
Validación	Revisión del documento por actores clave. Consulta pública por 15 días.	Prevista para junio de 2025.	Dentro del plazo establecido por el régimen de transición.
Consolidación	Ajustes e integración del documento final con observaciones recibidas.	En proceso de consolidación.	No hay evidencia de finalización, pero sí de avances.
Aprobación	Revisión y aprobación por la alta dirección institucional.	Prevista para julio de 2025.	Etapa no iniciada pero programada.
Publicación	Publicación en la sede electrónica institucional.	Prevista también para julio de 2025.	Preparativos listos, falta versión final.
Ejecución	Implementación del programa y seguimiento anual.	De julio a diciembre de 2025.	No iniciada aún.
Modificación o Reformulación	Ajustes tras auditoría o necesidad institucional.	No aplica aún.	Corresponde a ajustes post-ejecución.



En conclusión, la Unidad Nacional de Protección ha logrado avances notables en la formulación de su Programa de Transparencia y Ética Pública, particularmente en las fases de sensibilización, planificación y participación. No obstante, se identifican desafíos importantes relacionados con la consolidación documental, validación pública y formalización de la aprobación del programa.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que al 29 de agosto de 2025, como mínimo, las entidades del orden nacional obligadas a implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública deberán haber formulado y sometido a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o la instancia equivalente del mismo nivel jerárquico, el Componente Transversal, en los términos descrito en normativa vigente, por tanto:

- Se recomienda priorizar la implementación de las etapas pendientes dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, asegurando así la coherencia técnica, la transparencia del proceso y la legitimidad de las acciones adoptadas.
- Se sugiere estructurar indicadores de monitoreo que permitan evaluar el cumplimiento de cada componente, garantizando una ejecución efectiva y una cultura de mejora continua en la gestión pública.
- Se recomienda tener en cuenta que, a más tardar el 31 de diciembre de 2025, las entidades del orden nacional obligadas deberán haber realizado los diagnósticos necesarios para formular las acciones estratégicas de las temáticas de Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales del Componente Programático de los Programas de Transparencia.

LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO
Jefe (e) - Oficina de Control Interno
Unidad Nacional de Protección

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Julio César Calderón Rodríguez / Laura Fernanda Salgado Mesa / Daniela Andrea Guarín Rodríguez	JCCR <i>[Signature]</i>	20/06/2025
Revisó	Lizeth Nathalia Rojas Forero		
Aprobó	Lizeth Nathalia Rojas Forero		

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

INSTRUCTIVO



INSTRUCTIVO	
CAMPO	DESCRIPCION DEL CAMPO
Introducción	Descripción general del contenido del documento y relación con los controles que tiene establecidos la entidad.
Marco Legal	Detalla las leyes, reglamentos o normativas que respaldan el Informe de Ley, Seguimiento y/o Evaluación llevado a cabo por la Oficina de Control Interno. Este señalamiento proporcionará el fundamento legal necesario para respaldar las acciones y prácticas descritas a lo largo del informe.
Objetivo	Establecer el objetivo a alcanzar con la elaboración del informe de Ley y/o seguimiento y evaluación, indicando lo que se espera lograr
Alcance	Definir los límites de tiempo, sobre los cuales se está realizando el reporte. Incluir el tipo de indicador y la perspectiva a la que le aporta en la estrategia de la entidad
Metodología	La metodología empleada en la realización del Seguimiento y/o Evaluación debe ser explicada de manera sucinta, abordando las técnicas y herramientas específicas utilizadas para recopilar, analizar e interpretar la información.
Resultados del Seguimiento y Evaluación de la Oficina de Control Interno	Describir detalladamente el resultado obtenido a través del seguimiento y evaluación de la Oficina de Control Interno (OCI), respaldando cada afirmación con los soportes pertinentes los cuales pueden incluir informes detallados, evidencia documental, datos cuantitativos, y cualquier otra documentación relevante que respalde las conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso de seguimiento y evaluación.
Conclusiones y/o Recomendaciones	Se deben estipular las conclusiones y/o recomendaciones surgidas del Informe de Ley, Seguimiento y/o Evaluación, teniendo en cuenta que las conclusiones ofrecen respuestas a las preguntas planteadas, resaltando los puntos más importantes, mientras que las recomendaciones ofrecen soluciones o pasos a seguir basados en esas conclusiones.
Proyectó	Servidor Público y/o Contratistas que produce, elabora el documento solicitado en el proceso
Revisó	Servidor Público (Coordinador grupo interno de trabajo) que realiza revisión del documento producido en el proceso Nota: cuando no exista Coordinación o grupo interno de trabajo la revisión como la aprobación del documento recae sobre el líder del proceso.
Aprobó	Servidor Público (secretario(a) General, Responsable del proceso, Jefe de Oficina, subdirector) es el único autorizado para la aprobación de documentos del proceso en el SGI
Archívese en	Diligencie la ruta de disposición final (almacenamiento) del documento ya sea físico o Digital cumpliendo los lineamientos y directrices establecidos por Gestión Documental

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	Se crea el documento de Formato de Informes de la Oficina de Control Interno para la elaboración de los informes de Ley y Seguimiento y Evaluación del proceso	21/01/2025	01



Unidad Nacional
de Protección

INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



Interior